

## SANTANDER

*Edicto*

Don Fermín Goñi Iriarte, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 48/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Nuria Buendía García de la Vega, contra con Víctor Manuel Santos García y doña María del Carmen Saiz Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de septiembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3861-0000-18-0048-00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de octubre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de noviembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 125. Vivienda sita en la planta baja del bloque, según proyecto denominado 4, hoy conjunto Escritor Manuel Llano, bloque Braña Flor, situado en la Albercía, pueblo de S. Román, del término municipal de Santander. Está señalado con la letra E. Tiene una superficie de 49,34 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santander, al tomo 1.682, libro 683, sección primera, folio 250, finca número 50.342, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Santander, 30 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—44.861.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

*Edicto*

En nombre de su Majestad el Rey,  
En Santiago de Compostela a 16 de diciembre de 1999.

El ilustrísimo señor don Francisco Javier Míguez Poza, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad ha dictado la presente Resolución en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con la referencia número 168/99, en el fue denunciado Abdelhuhed Ahmed Mohamed.

Fue parte el Ministerio Fiscal

## Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Abdelhuhed Ahmed Mohamed de la falta que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta Sentencia podrán interponer los interesados recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde la notificación, mediante escrito de formalización en el que se expondrán ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación, y se fijará el domicilio para notificaciones. Si en el recurso se pidiera la declaración de nulidad del juicio por infracción de normas o garantías procesales que causaren la indefensión del recurrente, en términos tales que no pueda ser subsanada en la segunda instancia, se citarán las normas legales o constitucionales que se consideren infringidas y se expresarán las razones de la indefensión. Asimismo, deberá acreditarse haber pedido la subsanación de la falta o infracción en la primera instancia, salvo en el caso de que se hubieran cometido en momento en que fuere ya imposible la reclamación. En el mismo escrito de formalización podrá el recurrente pedir la práctica de pruebas que no pudo proponer en primera instancia, de las propuestas que le fueron indebidamente denegadas, siempre que formule la oportuna reserva, y de las admitidas que no fueron practicadas por causas que no le sean imputables, exponiendo las razones por las que la falta de aquellas diligencias de prueba ha producido indefensión.

Así por ésta mi Sentencia, juzgando definitivamente en la instancia, la pronuncio, mando y firmo. Llévase testimonio literal a los autos de su razón, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Abdelhuhamed Amed Mohane, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santiago de Compostela a 30 de mayo de 2000.—El Secretario.—44.706.

## SAN VICENTE DEL RASPEIG

*Edicto*

Don Antonio López Tomás, Juez de Primera Instancia número 2 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 600/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de C. Ltda., contra «Producciones Gráficas y Publicitarias, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de septiembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0215-18-600/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de octubre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de noviembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si, por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local comercial izquierda, sito en término municipal de El Campello, situado en la planta de semi-sótano de la escalera primera del bloque A del edificio en la calle Ruperto Chapi, sin número de policía, señalado con el número 1 del inmueble y destinado a comercio o industria. Consta de una sola nave con una superficie de 77 metros 70 decímetros cuadrados, con acceso directo e independiente desde la calle de situación. Linda: Derecha, entrando, zaguán y arranque de escaleras de acceso a las plantas altas y local comercial número 2; izquierda, terrenos de «Reyma, Sociedad Limitada», y espaldas o fondo, con terrenos de don Manuel Guasch.

Inscripción: Fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Alicante, en el tomo 1.630, libro 409 de Campello, folio 92, finca número 11.899-N, inscripción octava.

Tipo de subasta: 12.600.000 pesetas.

Dado en San Vicente del Raspeig a 12 de abril de 2000.—El Juez.—El Secretario.—44.832.

## SAN VICENTE DEL RASPEIG

*Edicto*

Doña Rafaela Seguí Terol, Juez sustituta de Primera Instancia número 2 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 422/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Rafael Fernández Martínez, en recla-